

Junta Directiva

Comunicado de Acuerdo



Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/377-2014

SESION	FECHA	RESPONSABLE EJECUCION	INVOLUCRADOS
52-2014	17-10-2014	ODPAL-260-2014	SR. CARLOS MEDINA

Considerando

- 1- Se conoce en alzada recurso de apelación presentado por el Sr. Carlos Medina Acevedo, en contra del procedimiento administrativo de carácter laboral instaurado en su contra mediante Acuerdo AJDIP/260-2014.
- 2- Que a los efectos de resolver dicho recurso, tiene la Junta Directiva por acreditado el fundamento bajo el cual, el órgano instructor resolvió negativamente el recurso de revocación presentado en primera instancia, ya que no se tiene claridad respecto al fundamento de derecho, bajo el cual se sustenta el alegato del recurrente.
- 3- Que debe dejar claro, éste Órgano Superior, que en el procedimiento seguido al funcionario Medina Acevedo, ha quedado evidenciado, el respeto en todo tiempo de los derechos consagrados en nuestra Carta Magna, respecto al debido proceso, razón por la cual y siendo concordantes con las argumentaciones vertidas en primera instancia por el órgano instructor, la Junta Directiva, POR TANTO; Acuerda
- 1- Rechazar el recurso de apelación en subsidio, presentado por el Sr. Carlos Medina Acevedo, en razón que no se infiere con claridad meridiana, cual es el acto que se pretende apelar.
- 2- Devuélvase el expediente al Órgano Instructor para lo de sus competencias.
- 3-Comuníquese
- 4- Acuerdo Firme

Cordialmente;

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens Jefe Secretaría Técnica Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal